

BANDO

LA ORDEN FYM/526/2015, DE 19 DE JUNIO, FIJA LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN DESDE EL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE.

EN ESTE PERIODO QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE BARBACOAS, ASADORES, HORNILLOS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR FUEGO, CON LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN: "CUANDO SE SITÚEN DENTRO DE EDIFICACIONES CERRADAS POR LOS CUATRO COSTADOS, CON TECHO Y CHIMENEA DOTADA DE MATA CHISPAS".

FUERA DE ESTE PERIODO SE PUEDEN UTILIZAR. SALVO LAS PORTÁTILES, LAS BARBACOAS CON CERRAMIENTO DE TRES PAREDES, CON CHIMENEA Y APAGA CHISPAS, CONSTRUIDAS SOBRE ENLOSADOS, BALDOSAS, ETC., QUE EN TRES METROS A SU ALREDEDOR NO TENGAN MATERIALES INFLAMABLES, DEBIENDO CONTAR CON TOMA DE AGUA, MANGUERAS Y HERRAMIENTAS APROPIADAS PARA SER USADAS ΕN CASO DE NECESIDAD. PROHIBIÉNDOSE SU UTILIZACIÓN EN DIAS TEMPERATURAS SUPERIORES A 30°C O CON DÍAS DE VIENTO, CUANDO ESTE MUEVA LAS HOJAS DE ÁRBOLES DE FORMA APRECIABLE (RACHAS SUPERIORES A 10 KM. / h.)

Marugán, a 30 de Junio de 2015

EL ALCALDEUNTAM

Fdo.: Francisco Roque Barroso